

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2019-0735

Clase: verbal

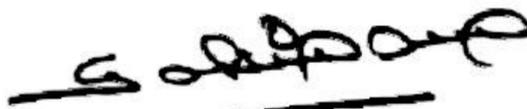
Teniendo en cuenta la solicitud de aclaración o adición del auto que hace la demandada Ashland Colombia S.A.S., frente al auto del 10 de febrero de 2022, y, por cuanto le asisten razón, el Juzgado resuelve:

Adicionar el auto 10 de febrero de 2022 en el sentido de ordenar a Secretaría que corra traslado del recurso de reposición que presentó la demandada Ashland Colombia S.A.S., contra el auto 6 de mayo de 2021 en la forma que indica el art. 110 del C.G.P.

Lo anterior, por cuanto no se verifica que la parte demandada haya enviado copia del recurso al correo electrónico que figura registrado en el certificado de existencia y representación legal de Químicos Especializados Ltda.

Por otra parte, correr traslado del incidente de nulidad propuesto por Ashland Colombia S.A.S., a la parte demandante, por el término de tres días (archivo 05 del PDF).

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ